

EN EL TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO

Ex parte:

MC-2019-0012
cons. con
MC-2020-0044

August M. Iorio

RESOLUCIÓN

En San Juan, Puerto Rico, a 18 de noviembre de 2020.

Examinados los escritos *Response to Motion Requesting Revocation of Courtesy Admission* que presentó el abogado August M. Iorio y *Moción en cumplimiento de orden* que presentó la Lcda. Marie E. López Adames, se toma conocimiento.

Se dan por terminadas las admisiones por cortesía que se concedieron a favor del abogado August M. Iorio para los casos siguientes: (1) Cooperativa de Ahorro y Crédito de Aguada v. UBS Financial Services Incorporated of Puerto Rico, FINRA Núm. 17-02173; (2) Cooperativa de Ahorro y Crédito Autoridad Energía Eléctrica v. Oriental Financial Services, FINRA Núm. 18-04162; (3) Cooperativa de Ahorro y Crédito de Aguas Buenas v. UBS Financial Services Incorporated of Puerto Rico, FINRA Núm. 18-04163; (4) Cooperativa de Ahorro y Crédito de Saulo D. Rodríguez Gura v. UBS Financial Services Incorporated of Puerto Rico, FINRA Núm. 18-04402; (5) Carmen Luisa Fernández, et al. v. Popular Securities, LLC, FINRA Núm. 18-04403; (6) Cooperativa de Ahorro y Crédito Padre MacDonald v. UBS Financial Services Incorporated of Puerto Rico, FINRA No. 19-00070; (7) Cooperativa de Ahorro y Crédito de Oficiales de Custodia de Puerto Rico v. UBS Financial Services Incorporated of Puerto Rico, FINRA No. 19-00071; (8) Cooperativa de Ahorro y Crédito

Hormigueros Julio Oscar v. UBS Financial Services
Incorporated of Puerto Rico, FINRA Núm. 20-00488.

Se ordena el archivo del caso MC-2019-0012 cons. con MC-2020-0044.

Lo acordó el Tribunal y certifica la Secretaria del Tribunal Supremo Interina. La Juez Asociada señora Rodríguez Rodríguez, la Jueza Asociada señora Pabón Charneco y el Juez Asociado señor Estrella Martínez no intervienen.

Sonnya Isabel Ramos Zeno
Secretaria del Tribunal Supremo Interina

EN EL TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO

Ex Parte

August M. Iorio

MC-2020-044

Admisión por
Cortesía

RESOLUCIÓN

En San Juan, Puerto Rico, a 13 de julio de 2020.

Examinada la *Solicitud de Admisión por Cortesía* que presentó la parte peticionaria y endosada por la Lcda. Marie Elsie López Adames, concedemos su admisión conforme a la Regla 12(f) de nuestro Reglamento, 4 LPRA Ap. XXI-B, para postular ante la *Financial Industry Regulatory Authority* en el caso de arbitraje siguiente: Cooperativa de Ahorro y Crédito Hormigueros Julio Oscar v. UBS Financial Services Incorporated of Puerto Rico, FINRA Núm. 20-00488.

Lo acordó el Tribunal y certifica el Secretario del Tribunal Supremo. La Juez Asociada señora Rodríguez Rodríguez, la Jueza Asociada señora Pabón Charneco y el Juez Asociado señor Estrella Martínez no intervienen.

José Ignacio Campos Pérez
Secretario del Tribunal Supremo